

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00867 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor GUILLERMO DE JESUS CADAVID RESTREPO en contra de AXA COLPATRIA Y OTROS, obra solicitud del apoderado judicial de la parte actora para continuar con el trámite normal del proceso, sin embargo, luego de revisado el expediente y atendiendo a lo ordenado mediante auto del 28 de agosto de 2019 por medio del cual se ordenó integrar la Litis con la Junta Regional de Calificación de Invalidez, Junta Nacional de Calificación de Invalidez y la Sociedad Compañía de Seguros la Equidad. Previa fijación de la audiencia de que tratan los Arts. 77 y 80 CPL y SS., la parte actora deberá continuar con la notificación a los Litis consortes necesarios por pasiva, Junta Nacional de Calificación de Invalidez y la Sociedad Compañía de Seguros la Equidad, entidades de las cuales no obra respuesta a la demanda.

Lo anterior de conformidad con el Art. 41 CPL y SS en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velasquez Urrego', written in a cursive style.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 114 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 06 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria - sec

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez**

**Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

592f71f9c0372668bf4c65890ef52c63a11db23949c54c138ae9307c524d33e8

Documento generado en 05/08/2021 05:03:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**